



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2021-A-MDP/LC

Pichari, 28 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 882-2021- MDP/OGRD-BLR-R de fecha 26 de octubre de 2021, del responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, Ing. Bartolomé Lozano Revollar, sobre el reconocimiento del "Comité Comunitario ante Emergencias y Desastres del Centro Poblado de Catarata, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en el artículo 4, como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el principio de participación, que se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas de una zona afectada; así mismo precisa; durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimiento de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil; intervención que se realiza de forma organizada y democrática;

Que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento "el voluntariado en situación de emergencias y rehabilitación", es un mecanismo de la gestión reactiva del riesgo de desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, de acuerdo a los numerales 18.2 y 18.4 del Art. 18 de la Ley 29664 todas las personas naturales o jurídicas se encuentran facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de las actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres; organizaciones que constituyen la base social de organismos tales como las Cruz Roja Peruana, Juntas Vecinales, Comités Parroquiales, Instituciones Educativas y empresariales;

Que, la Ley 28238 Ley General del voluntariado, en su Art. 2 define el voluntariado como una labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general de la población;

Que, mediante el Informe N° 882-2021- MDP/OGRD-BLR-R de fecha 26 de octubre de 2021, el Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, Ing. Bartolomé Lozano Revollar, refiere que la formación de brigadas comunitarias es parte del proceso de resiliencia de las poblaciones que pudieren sufrir las consecuencias de una emergencia y/o desastre natural;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari como órgano de gobierno local, reconocer al "COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA", para la atención de emergencias y desastres, cuya acta fue aprobada el 16 de octubre de 2021, en cumplimiento del producto 9: "Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres de la población y equipos técnicos de gestión del riesgo de desastres", Actividad 4: Organiza un Comité Comunitario ante Emergencias y/o Desastres en una organización social de su distrito y en concordancia al Plan de Formación de Brigadas Forestales Comunitarias-Pichari 2021, aprobado con Resolución Gerencial N°105-2021-MDP/GM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ESTANDO al Informe N° 882-2021- MDP/OGRD-BLR-R de fecha 26 de octubre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al "COMITÉ COMUNITARIO ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL CENTRO POBLADO DE CATARATA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION - CUSCO", cuya función principal es brindar servicio de forma continua a solicitud de las necesidades de la Plataforma de Defensa Civil y en caso de emergencia y/o desastres; quienes son las personas siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Huamani Ccaico Abigael	43386084	Coordinador general
02	Huamán Coras Janett	45098896	Subcoordinador general
03	Torre De La Cruz Zaida Lizbeth	45650211	Coordinador de equipos de apoyo en faenas comunitarias
04	Carrion Nolasco Yenny	47115675	Coordinados de equipos de apoyo en evacuación
05	Inga Aliaga Yonny Raúl	45728096	Coordinador de equipos de apoyo en primeros auxilios
06	López Apanccoray Sayda	77176483	Coordinador de equipos de apoyo en extinción de fuego
07	Cáceres Figueroa Ana María	42593117	Coordinador de equipos de apoyo en seguridad
08	Gómez Mizares Nancy Karen	45839575	Coordinador de equipos de apoyo en rehabilitación
09	Curo Lonazco Ana María	46473075	Coordinador de equipos de comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres encaminar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.r
GM
OGRD
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Maximo Orejon Cabezas
ALCALDE

